

POLÍTICAS ACADÉMICAS

Inscripción condicional/por progreso

Según lo establecido en el *procedimiento administrativo 4250: Inscripción condicional*:

- No se evalúa a los estudiantes para la inscripción condicional hasta que hayan cursado 12.0 unidades en Monterey Peninsula College.
- El estudiante que haya cursado al menos 12 unidades en Monterey Peninsula College será asignado a inscripción condicional cuando haya obtenido un promedio de calificaciones inferior a 2.0 en todas las unidades acumuladas con calificaciones evaluativas o haya sido readmitido después de una expulsión académica.
- Notificación de inscripción condicional: Cada estudiante tiene derecho a que se le notifique su dificultad académica y la disponibilidad de los servicios de apoyo de la universidad para responder a esta dificultad antes de su expulsión. La notificación consistirá, como mínimo, en lo siguiente: al final del semestre en el que el promedio de calificaciones del estudiante sea inferior a 2.0 en todas las unidades cursadas, se le enviará un aviso para informarle que tiene una inscripción condicional. "Todas las unidades cursadas" se define como todas las unidades de crédito en las que el estudiante está inscrito en la universidad comunitaria a la que asiste.
- Aviso de inscripción condicional: El aviso de inscripción condicional al estudiante incluirá, como mínimo, el significado de la inscripción condicional y la descripción de los servicios disponibles.
- Retiro de la inscripción condicional: El estudiante será retirado de la inscripción condicional cuando haya alcanzado un promedio de calificaciones acumulado de 2.0 o más en todas las unidades acumuladas con calificaciones evaluativas.
- Inscripción condicional por progreso: El estudiante que se haya inscrito en al menos 12 unidades en Monterey Peninsula College será asignado a inscripción condicional por progreso cuando el porcentaje acumulado de unidades "W", "I" y "NP" en Monterey Peninsula College alcance o supere el 50 % de todas las unidades cursadas en la universidad.
- Al final del segundo semestre en el que el estudiante tenga inscripción condicional o por progreso, se le enviará un aviso para informarle de la expulsión.
- Retiro de la inscripción condicional por progreso: El estudiante será retirado de la inscripción condicional por progreso siempre que finalice con éxito más del 50 % de todas las unidades cursadas en la universidad con una calificación aprobatoria.

Expulsión y readmisión académica/por progreso

Según lo establecido en el *procedimiento administrativo 4255: Expulsión y readmisión*:

- **Expulsión académica:** El estudiante con inscripción condicional será expulsado cuando el promedio de calificaciones acumulado sea inferior a 2.0 durante dos semestres consecutivos.
- **Aviso de expulsión:** El aviso que recibe el estudiante que indica que está sujeto a una expulsión incluirá, como mínimo, la referencia a este procedimiento, la explicación de lo que significa la expulsión, el procedimiento de reincorporación y el procedimiento para apelar la expulsión.

- **Readmisión académica:** Tras la petición al Consejo Académico, el estudiante que haya sido expulsado por motivos académicos puede ser readmitido. El estudiante debe consultar con un consejero de MPC, además de completar y presentar el formulario de "petición de readmisión" al Consejo Académico. Luego de la readmisión, el estudiante es asignado a inscripción condicional y debe obtener al menos un promedio de calificaciones acumulado de 2.0 ("C") para continuar la inscripción.
- **Expulsión por progreso:** El estudiante que tenga una inscripción condicional por progreso durante dos semestres consecutivos será expulsado cuando, por tercer semestre consecutivo, obtenga calificaciones de "W", "I" o "NP" en el 50 % o más de todas las unidades cursadas.
- **Readmisión por progreso:** Tras la petición al Consejo Académico, el estudiante que haya sido expulsado por motivos de progreso puede ser readmitido. El estudiante debe consultar con un consejero de MPC, además de completar y presentar el formulario de "petición de readmisión" al Consejo Académico.
- **Apelación de expulsión:** El estudiante tiene derecho a apelar una medida de expulsión propuesta si considera que existen hechos que justifican una excepción a la medida de expulsión. El estudiante debe presentar la petición de apelación por escrito a través del Consejo Académico. Es responsabilidad del estudiante indicar en la petición una declaración clara de los motivos por los que debe concederse la readmisión y aportar pruebas que apoyen estos motivos. El Consejo Académico revisará las peticiones.
- El estudiante seguirá en situación de expulsión hasta que el Consejo Académico tome una decisión al respecto.
- La decisión del Consejo Académico se comunicará al estudiante por escrito a través del sistema informático para estudiantes de la universidad. El Consejo Académico notificará la decisión al estudiante en el plazo de 30 días después de recibir su apelación. El estudiante puede apelar la decisión del Consejo Académico por escrito al vicepresidente de Servicios Estudiantiles. La decisión del vicepresidente de Servicios Estudiantiles es definitiva.
- Si se concede la apelación de expulsión, el estudiante seguirá en situación de inscripción condicional durante otro semestre. Al final del semestre adicional, se evaluará de nuevo el expediente académico del estudiante para determinar si se le puede retirar de la inscripción condicional, si se le debe expulsar o si debe seguir con la inscripción condicional.
- **Criterios para la expulsión:** El estudiante con inscripción condicional estará sujeto a la expulsión si ha obtenido un promedio de calificaciones acumulado inferior a 2.0 en todas las unidades cursadas en cada uno de los dos semestres consecutivos.
- El estudiante que tenga una inscripción condicional por progreso durante dos semestres consecutivos será expulsado cuando, por tercer semestre consecutivo, obtenga calificaciones de "W", "I" o "NP" en el 50 % o más de todas las unidades cursadas.
- **Readmisión después de la expulsión:** Tras la petición al Consejo Académico, el estudiante que haya sido expulsado por motivos académicos puede ser readmitido. El estudiante debe consultar con un consejero de MPC, además de completar y presentar el formulario de "petición de readmisión" al Consejo Académico.

Renovación académica

Según lo establecido en el *procedimiento administrativo 4240: Renovación académica*:

- Puede haber casos en los que el expediente académico de un estudiante no refleje el nivel actual de desempeño académico demostrado. La intención de la política de renovación académica es evitar que las calificaciones deficientes anteriores ("D" o "F") frenen el progreso del estudiante hacia el empleo, la graduación, la certificación o la transferencia.
- El estudiante puede solicitar al Consejo Académico que se revise su expediente académico para la renovación académica del rendimiento académico deficiente bajo las siguientes condiciones:
 1. Para calificar, deberán haber transcurrido los siguientes plazos desde la adjudicación de las calificaciones deficientes:
 - a. un semestre (otoño o primavera) con un promedio de calificaciones de 2.5 O BIEN
 - b. un año con un promedio de calificaciones de 2.0.
 2. El estudiante debe haber alcanzado el promedio de calificaciones solicitado más arriba en las últimas 12 unidades de calificaciones de letras realizadas en MPC, cualquier institución acreditada a nivel regional o una combinación de estas. Si el estudiante elige usar cursos realizados fuera de MPC, deberá presentar ante Admisiones y Expedientes un expediente oficial que documente esas unidades antes de solicitar la renovación académica o al momento de hacerlo. No se aceptarán expedientes no oficiales.
 3. El estudiante debe haberse reunido con un consejero para que revise sus expedientes y complete una ficha complementaria. Se requiere la firma de un consejero en la petición antes de presentarla al Consejo Académico. Los estudiantes que deseen la renovación académica deben completar una petición al Consejo Académico. Si se cumplen todas las condiciones anteriores, se concederá la renovación académica para la selección del estudiante de hasta 30 unidades de trabajo académico con calificaciones deficientes de "D" o "F".
- Cuando se concede la renovación académica, se hace una anotación en el expediente del estudiante que indica qué calificaciones se han aliviado del promedio de calificaciones de MPC. Todos los cursos y las calificaciones permanecen visibles en el expediente.
- La medida de renovación académica tomada por Monterey Peninsula College no garantiza que otras universidades aceptarán dicha medida. Esta determinación será realizada por las respectivas instituciones.